



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidos (22) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 014 2019 - 01292 00
Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA COMUNA
Demandados	NELLY GONZALEZ ZEA Y ANDRES FELIPE ARIAS BLANCO
Asunto	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN Y CORRIGE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO

Por ser procedente lo solicitado presentada por la parte actora, en memorial allegado, se tiene en cuenta para efectos de realizar la notificación personal a la parte demandada, la nueva dirección reportada para el efecto, ello es la CALLE 18 # 34-23, DE LA CIUDAD DE CALI.

De igual forma y por ser procedente, se procede a la corrección del auto de fecha 15 de Enero del 2020 (fl. 14) que dispuso librar mandamiento de pago, respecto del Nombre del Demandado, toda vez que el Nombre correcto es **ANDRES FELIPE ARIAS BLANCO** y no como equivocadamente se señaló.

Notifíquese conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08bd654dcf154dee9776ea0fa5dfa5f3030899f76929959c7588436b91f3bbe2**

Documento generado en 22/02/2021 11:06:03 AM